



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 5 de diciembre de 1996.

VISTO: el pedido formulado por la producción del programa "Hombres de ley", teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en Secretaría y;

CONSIDERANDO:

Que la autorización para filmar escenas en el Palacio de Justicia debe estar restringida a secuencias en ámbitos en los que no se invada la privacidad que es propia de la actividad jurisdiccional.-

Por ello,

SE RESUELVE: Autorizar las filmaciones requeridas, en las condiciones señaladas, bajo la supervisión de personal de la Intendencia del Palacio y exclusivamente en los lugares comunes del inmueble (pasillos, escalinatas, hall, ascensores, entradas principales), fuera del horario tribunalicio.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

JULIO S. NAZARENO
PRESIDENTE
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION